



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL SACERDOTE INDIA
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Bitácora No; 06/KT-0021/04/19

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector y código QR

En las páginas: de la 01 y 02

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 05 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col. Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502.

www.gob.mx/semarnat





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADO GENERAL DEL PAÍS
EMILIANO ZAPATA

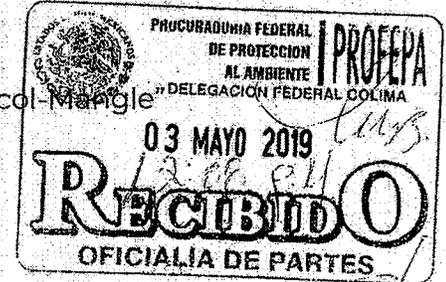
**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1093/2019

Colima, Col., a 08 de abril del 2019.

C. Elias Flores García

Representante Legal de la UMA "Unidad de Manejo Ambiental Ucol-Mangle"



Me refiero a su escrito recibido el 04 de abril del año 2019, mediante el cual ingresa a esta Delegación Federal solicitud de aviso de modificación de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad ampliación de especie, en donde informa que integrará la especie de **mangle negro** (*Avicennia germinans*), a la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "**Unidad de Manejo Ambiental Ucol-Mangle**" municipio de Manzanillo, Col. con número de registro SEMARNAT-UMA-IN-105-COL/2016.

Al respecto me permito comunicar a usted que con fundamento en los Artículos 47 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en virtud de haber cumplido con la normatividad establecida, esta Delegación Federal no tiene inconveniente alguno en otorgar la modificación de su registro y consecuentemente del plan de manejo de la UMA en comento, incorporando la especie antes mencionada, únicamente para protección, manejo, mejoramiento de hábitat y aprovechamiento extractivo.

El presente oficio deberá estar invariablemente acompañado de nuestro similar No. 1763 de fecha 07 de julio de 2016, mediante el cual se otorgó el registro a la UMA en comento y 1764/16 por el cual se aprobó el plan de manejo quedando vigentes todos los términos establecidos.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

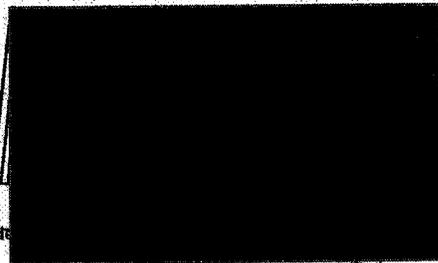
Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

c.c.p. - Lic. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México (cristina.martin@semarnat.gob.mx)
-Dr. Ciro Hurtado Ramos.-Delegado Federal de PROFEPA.- Ciudad de México
-Archivo



*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Bitácora: 06/KT-0021/04/19

CAM/PZ/HR/SEC/NBF

